



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 23 de diciembre de 2019
SDM-SC-277951/2019

Señor (a):
CARLOS ANDRES PARRA LOPEZ
CARRERA 38 N°10-90 LOCAL 1043
TELEFONO: 319 212 05 63
EMAIL: impresorasfullstar@gmail.com
CIUDAD

REF: RTA- SDM -315304

Respetado(a) señor(a) **PARRA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, recibida por este despacho, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad SICON PLUS en el reporte de los comparendos el rodante de placas JSO40C, cuenta con tres comparendos en estado **"VIGENTE"**, tal como se muestra en la siguiente imagen:

COD. comparendo	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	COD. DESCRIPCION CONTRAVE
11001000000001222501	07/28/2011	JSO40C	CANCELADO	C02
1100100000000129854	08/13/2012	JSO40C	CANCELADO	C02
110010000000035981879	05/23/2013	JSO40C	CANCELADO	C02
11001000000003564552	07/28/2013	JSO40C	CANCELADO	C02
11001000000003595718	07/11/2017	JSO40C	CANCELADO	C02
11001000000003174617	05/06/2013	JSO40C	ELIMINADO	C02
11001000000001803852	02/11/2013	JSO40C	VIGENTE	C02
11001000000006661943	01/24/2014	JSO40C	VIGENTE	C24
11001000000006631506	02/15/2014	JSO40C	VIGENTE	C24

No obstante, lo anterior, le informo que, para efectos de TRASPASO DE PROPIEDAD de un vehículo, debe cumplir con lo reglado por la Resolución 12379 de 2012 en el artículo 12, que dice:

4. Validación de la existencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico-mecánica e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida a través del sistema RUNT que el vehículo automotor cuente con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y que tanto el comprador como el vendedor se encuentren a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

consecuencia, esta normativa señala que será parte del formato de comparendo datos como placa del ículo, clase de servicio, tipo de vehículo, radio de acción y modalidad de transporte, entre otros datos.

lo anterior, la placa del vehículo no puede eliminarse, por cuanto la misma es referente del vehículo con el al se cometieron las infracciones determinadas en las órdenes de comparendos.

C 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

A su vez se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún PAZ Y SALVO por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0).

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

En los anteriores términos se brinda nuevamente respuesta a su solicitud.

"Bogotá Mejor Para Todos"

YUDY PADLA MONTENEGRO AGUDELO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: XIMENA ROJAS CORTES - ABOGADA SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16217

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-315304/ CARLOS ANDRES PARRA LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-277951 d el 23 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO, YUDY PAOLA MONTENEGRO AGUDELO

ADVERTENCIA

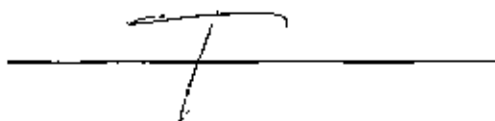
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-315304.

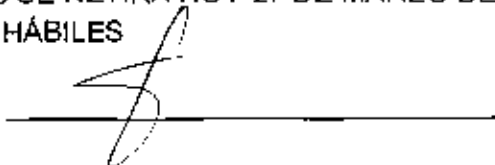
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyect4 y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito